Iglesia Universitaria
Santa María de
Guadalupe

Requisitos para administrar el Sacramento de Matrimonio

DOCUMENTOS

Ambos contrayentes

1. Copia del Acta de Nacimiento.
2. Acta de Bautizo actualizada (original).
3. Acta de Confirmación (original) (en caso de que en el acta de bautismo no aparezcan en las notas marginales el sacramento).
4. 2 fotografías tamaño infantil.
5. Constancia de participación en el Curso Prematrimonial.
6. Copia de Comprobante de domicilio.
7. Copia de identificación con fotografía (INE o Pasaporte).
8. En caso de no ser miembro regular de la comunidad de la Iglesia Universitaria Santa María de Guadalupe es necesario solicitar en la parroquia cercana a su domicilio el permiso para tramitar el matrimonio en otra parroquia. (El asistente administrativo proporciona en su caso el formato de ejemplo).

Actividades (previa cita)

- Confesión previa a la boda.
- Asentamiento Matrimonial, mínimo 3 meses previos a la boda. (4 testigos- 2 por contrayente).
- Si son de otro estado o país y desean casarse en nuestra iglesia: el asentamiento Matrimonial se realiza con 6 meses de anticipación directamente en su parroquia solicitando un traslado a nuestra diócesis, quien la revisará, autorizará y hará llegar a la administración de nuestra iglesia el permiso correspondiente (el permiso debe de llegar a nuestra Iglesia dos meses antes de la fecha de la boda).

Importante

- **Los trámites deberán de iniciarse con tres meses de anticipación.**
- **La entrega de documentos debe estar completa al menos 2 meses antes de la ceremonia, se deberán entregar de forma personal en las oficinas de la Iglesia con previa cita.**
- **La ceremonia está sujeta a disponibilidad y a la entrega completa los documentos solicitados.**

Contacto

Miriam Leyva

- Asistente administrativo
- Lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 7:00 pm.
- Teléfono: 998 881 77 50 ext. 332
- WhatsApp: 9982404508 (solo mensajes)
- Email: asistenteiglesia.uac@anahuac.mx | iglesia.uac@anahuac.mx

Nota: La Iglesia no cuenta con el servicio de pláticas presacramentales, por lo que podrán ser tomadas en la parroquia de su preferencia y posteriormente entregar el comprobante expedido al menos 15 días antes.